

# ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ABRIL 2013

Colección Práctica

## Impuestos | Precios de transferencia

Hernán Miguel D'Agostino

### **DECLARACIÓN JURADA COMPLEMENTARIA ANUAL. FIRMA DIGITAL Y TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS**

SE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR EN CONCEPTO DE DECLARACIÓN JURADA COMPLEMENTARIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y/U OPERACIONES INTERNACIONALES Y SU CORRESPONDIENTE INFORME DEBERÁN CONTAR CON FIRMA DIGITAL Y SE PRESENTARÁN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE DATOS A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA AFIP.

SEÑALAMOS QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA F.4501 Y SE DETALLA EL PROCEDIMIENTO PARA SU CONFECCIÓN COMO ASÍ TAMBIÉN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL Y DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA MENCIONADA PRECEDENTEMENTE.

POR ÚLTIMO, DESTACAMOS QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES RESULTAN DE APLICACIÓN PARA LOS EJERCICIOS CERRADOS A PARTIR DEL 31/12/2012.

RG (AFIP) 3476, BO 10/04/2013

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

**AL LEER EL CAPÍTULO IX, DATOS DE INTERÉS, TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:****FIRMA DIGITAL. RG (AFIP) 3476**

A través de la RG 3476 el Fisco implementa la presentación del informe previsto en el Anexo II de la RG (AFIP) 1122 en formato pdf [Informe previsto en el artículo 6 inciso b) apartado 3 de dicha resolución].

Se implementa también el F.4501 al cual debe adjuntarse el archivo pdf y la certificación de contador público independiente.

Por último, este formulario deberá contar con firma digital tanto del contribuyente como del profesional interviniente y del Consejo Profesional en el cual el profesional se encuentre matriculado.

Para tener firma digital se debe obtener el Certificado Digital –Nivel 4– emitido por la AFIP en los términos de la RG 2651 y la RG 3380.

Estas modificaciones tienen vigencia para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2012 inclusive.

**Presentación del informe y del F 4501**

El F.4501 y, por ende, el archivo pdf que contiene el informe, se presentarán mediante transferencia electrónica de datos utilizando la clave fiscal.

**Confeción del F 4501**

Se incorpora como Anexo VII el procedimiento para la confección del F 4501 y para su firma digital. El formulario se descarga de la página de la AFIP –sección formularios– y se completa mediante la utilización del programa Acrobat Reader versión 9.0 o superior –tenga presente el lector actualizar la versión del Acrobat de ser necesario–. Luego se adjunta el archivo pdf y el informe que aun no tiene la certificación por contador.

El contribuyente remite el formulario al contador certificante con el archivo adjunto, quien completará los datos solicitados por el F 4501 y procede a adjuntar la certificación contable respectiva. Lo devuelve luego al contribuyente para que éste incorpore su firma digital [ver RG (AFIP) 2651 y 3380].

Luego de incorporar su firma digital, el contribuyente lo remite al profesional para que éste a su vez incorpore su firma digital y ya con ambas firmas insertas, lo remite al Consejo Profesional para que éste legalice la firma y a su vez inserte su firma digital.

---

---

Una vez que el Consejo legaliza la firma, corresponde al contribuyente la presentación del formulario con su clave fiscal. El archivo debe denominarse "afip.4501\*\*\*\*". Los asteriscos sirven para personalizar el nombre. Sugiero agregar el año correspondiente al ejercicio fiscal.

---

---

**A considerar...**

Recomendación final: a fin de obtener la firma digital, tanto el contribuyente (o representante autorizado) como el profesional deberán seguir el procedimiento previsto por la RG (AFIP) 2651 y 3380. La primera crea la firma digital y la segunda establece el procedimiento para registrar la firma y obtener la firma digital desde la AFIP.

